



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2017-MDB

Bellavista, 05 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO; el Informe N° 0004-2017-MDB/GAF/SGL del 03 de enero del 2017, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística solicita la designación del Comité de Selección para Obras y Consultorias de Obras para el año fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que mediante Directivas, el OSCE establece las estrategias, los procedimientos y requisitos para la certificación, así como para la acreditación de las instituciones o empresas con la finalidad de que estas capaciten a los operadores en aspectos vinculados con las contrataciones del Estado;

Que, el artículo 22 del referido Reglamento establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 23 de la misma norma dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación de los comités especiales, para cada miembro titular y su suplente;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Selección Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación de los procesos de selección para las adjudicaciones





simplificadas para la contratación de obras y consultorías de obras de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

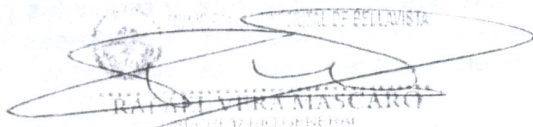
- **Sr. Juan Carlos Yaro Peceros,** servidor certificado por el OSCE, quien lo presidirá.
- **Sr. Roberto Ortega Huayanay,** Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- **Sr. Albert Paul Machico Plaza,** Sub Gerente de Serenazgo.

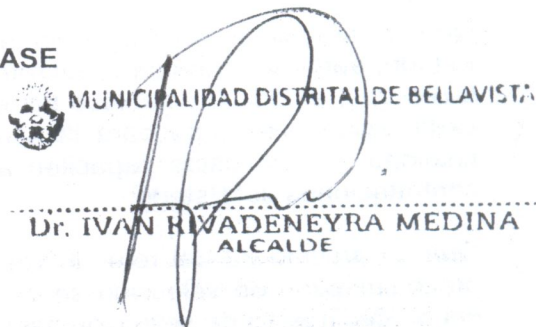
Miembros Suplentes:

- **Sr. Edgar Williams Cabrera Arguelles,** Sub Gerente de Logística.
- **Sr. Julio Cesar Carrascal Zegarra,** Gerente de Desarrollo Urbano.
- **Sr. Luis Alfonso Valiente Devia,** Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité de Selección Permanente designados el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, así como la normatividad del Sistema Administrativo de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL VERA MASCARA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE